

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

RESOLUCION No. CSJMAR22-217 31 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-729 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual modificó la Resolución CSJMAR21-245, por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR22-217 del 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico — Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

El señor **ALBERTO JOSE CHARRIS ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1082.883.418 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, mediante escrito recibido el día 28 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-729 del 4 de noviembre de 2021, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-217 del 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CHARRIS ORTIZ ALBERTO JOSE	1082883418	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	344.73	163.50	81.61	20	0	609.84

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **CHARRIS ORTIZ**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a) Constancia del 28 de febrero de 2022, suscrita por el Director Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctor Manuel Vives Noguera, en la que consta que prestó sus servicios en los siguientes cargos:

Abogado Asesor grado 23 desde 15 de marzo de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018.

Juez 4 Administrativo de Santa Marta desde 30 de agosto de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018.

Secretario de centro de servicios administrativos juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad desde 28 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Abogado Asesor grado 23 desde 1° de diciembre de 2018 hasta el 20 de mayo de 2019.

Juez 4 Administrativo de Santa Marta desde 21 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

Secretario de centro de servicios administrativos juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad desde 1° de julio de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

		desde	hasta	
CARGO	ENTIDAD	D/M/A	D/M/A	TOTAL
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	14/10/2011	2/07/2012	262
OFICIAL MAYOR TRIBUNAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MAGDALENA	3/07/2012	30/09/2013	454
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO MAGDALENA	1/10/2013	30/06/2015	637
ESCRIBIENTE TRIBUNAL	SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MAGDALENA	1/07/2015	31/07/2015	30
AUXILIAR JUDICIAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1/08/2015	31/08/2015	30
AUXILIAR JUDICIAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1/09/2015	30/11/2015	90
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1/12/2015	7/08/2016	250

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-217 del 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

ABOGADO ASESOR 23	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	8/08/2016	13/03/2017	217
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	14/03/2017	14/03/2017	1
ABOGADO ASESOR 23	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	15/03/2017	29/08/2018	532
JUEZ	JUZGADO 4TO ADMINISTRATIVO	30/08/2018	27/09/2018	28
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	28/09/2018	30/11/2018	63
ABOGADO ASESOR	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1/12/2018	20/05/2019	170
JUEZ	JUZGADO 4TO ADMINISTRATIVO	21/05/2019	30/06/2021	771
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	01/07/2021	28/02/2022	242
				3777

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige dos (2) años de experiencia relacionada, o sea 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 3.777 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 3.057 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$3.777 - 720 = 3.057$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

En efecto, al aplicar la formula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **ALBERTO JOSE CHARRIS ORTIZ**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 18.77 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

a). Acta de Grado del 11 de octubre de 2021, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Administrativo Laboral.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Derecho Administrativo Laboral de la Universidad Externado de Colombia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **CHARRIS ORTIZ** en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, asignándole 20 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR22-217 del 31 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017"

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción al señor **ALBERTO JOSE CHARRIS ORTIZ QUIÑONEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.883.418 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CHARRIS ORTIZ ALBERTO JOSE	1082883418	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	344.73	163.50	100	40	0	648.26

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificaran los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bb76ac6c80304573d9c7879093e33b3706fc0c2a18e98a5e26160c2fd4663e**Documento generado en 04/04/2022 09:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica